



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución Directoral

Nº 001078 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

JUANJUI; 12 MAR 2025

Visto, el Memorando N°014-2025-GRSM-DRE/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 07 de marzo de 2025, autoriza dar por concluido la R.D N°0003567-2024, del profesor Danny Tanchiva Alvarado, por renuncia voluntaria, con un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0003567-2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, se resuelve: Artículo 1°. – ENCARGAR FUNCIONES DE DIRECTOR, a don DANNY TANCHIVA ALVARADO, con DNI N°42253348, en la Institución Educativa N° 0093, con código de plaza 1104113111J4, con vigencia del 01-01-2025 hasta el 31-12-2025;

Que, mediante el expediente con registro de ingreso N°024-2025149426, que contiene el OFICIO N°007-2025-D-I.E.0093-S.R.C., el profesor DANNY TANCHIVA ALVARADO, solicita renuncia a cargo de dirección de la I.E N° 0093, por renuncia voluntaria;

Que, mediante el Memorando N°014-2025-GRSM-DRE/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 07 de marzo de 2025, autoriza proyectar la resolución de dar por concluido la R.D. N°0003567-2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, del profesor Danny Tanchiva Alvarado, por renuncia a la encargatura de funciones de director de la I.E N°0093, con código de plaza 1104113111J4, a partir del 04 de Marzo de 2025;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N°105-2024-MINEDU;

Que, bajo el mismo marco normativo, en su numeral 5.7 De las causales de conclusión del encargo, 5.7.1 La encargatura se da por concluida por:

- Término de la vigencia de la encargatura.
- Fallecimiento del encargado.
- Renuncia del encargado.
- Retiro de la CPM.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- 
- e) Licencia sin goce de remuneraciones, notificada de acuerdo a ley.
  - f) Licencia con goce de remuneraciones por más de treinta (30) días continuos o acumulados en un periodo de tres (3) meses.
  - g) Licencia con goce de remuneraciones por asumir cargo de regidor municipal o consejero regional.
  - h) Haber presentado declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
  - i) Haberse adjudicado sin cumplir con los requisitos, sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que resulten pertinentes.
  - j) Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM y aquella emitida por la Contraloría General de la República u otra entidad competente.
  - k) La vigencia de la reasignación por interés personal o unidad familiar en etapa interregional, y permuta del personal encargado.
  - l) La vigencia de la reasignación por salud o situaciones de emergencia, del personal encargado.
  - m) Encontrarse con medida preventiva de separación o de retiro, establecida en acto resolutive.
  - n) Racionalización de la plaza en la que se generó la encargatura.
  - o) Retorno del titular ausente en su plaza de origen.
  - p) Designación por concurso público en la plaza que ocupa el encargado.
  - q) Por cumplimiento de mandato judicial.



Que, el numeral 5.7.2 de la citada norma, establece que en los casos de conclusión de encargatura en virtud de las causales señaladas en los literales del b) al m) del numeral precedente, la DRE o UGEL según corresponda, emite el acto resolutive que da por concluida la encargatura, procediendo a encargar la plaza vacante de acuerdo con lo establecido en la presente norma técnica.

**El profesor no retorna al cuadro de méritos;**



Que, en virtud de los antecedentes adjuntos, se declara procedente, dar por concluido la encargatura de Funciones de Director, por renuncia voluntaria del profesor Danny Tanchiva Alvarado, retornando al cargo de docente, aprobándose en acto resolutive;

De conformidad con la Ley N°32185 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S. 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGELS, Resolución Ministerial N° 0132-2013-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, D.S.N° 004-2013-ED, Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO LA ENCARGATURA DE FUNCIONES, de Director de la I.E N°0093, con**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



código de plaza N°1104113111J4, al profesor DANNY TANCHIVA ALVARADO, con DNI N°42253348 a partir del 04 de Marzo del 2025, por renuncia voluntaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE,**

a través de la Oficina de Secretaría General, la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL CÁCERES



  
MG. VICTOR VELA RAMIREZ  
DIRECTOR

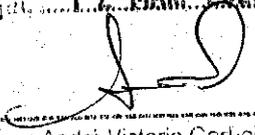
VVR/DIR  
KAMG/OAJ  
SHPR/OA  
DVA/RR. HH  
GSSMINEXUS



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANLU

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista  
Juanjal, ..... 12 MAR. 2025 .....



  
Gines André Victorio Carbajal  
SECRETARIO GENERAL